



Contraloría Municipal
Lic. José Jiménez Méndez



OFICIO NO. CMC/0507/2019

ASUNTO: el que se indica

Frontera, Centla, Tabasco a 29 de abril de 2019

**LIC. CLAUDIA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:**

En atención a la circular No. UAIC/003/2019, de fecha 11 de Abril de 2019, y para dar cumplimiento a la Información Mínima de Oficio, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al artículo 76 fracción XII de la Ley citada con anterioridad, informa que no cuenta con el consentimiento por parte de los servidores públicos que debieron de haber presentado su declaración patrimonial inicial y de conclusión hacerla pública, toda vez que conforme al artículo 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público del que se trate, mismo que copiado a letra dice: "...La publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público del que se trate...". Lo anterior para los efectos y trámites legales a que haya lugar

Sin otro en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



C.C.P. Archivo.

